

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones concordantes.

Tercero.—Del examen de la documentación que obra en el expediente se desprende que se han seguido el procedimiento y cumplido los requisitos determinados en la normativa citada anteriormente.

Vistos los preceptos legales citados y demás legislación que le fuera de aplicación,

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, en uso de sus atribuciones, resuelve:

Primero.—Autorizar para su uso e instalación en la red los interruptores automáticos magnetotérmicos con reenganche manual incorporado (ICP-M), fabricados por la empresa «GE Power Controls Ibérica, S. L.», identificados con la marca comercial «General Electric», modelo «EB60», para las intensidades nominales de 3, 5, 7,5, 10, 15, 25, 30, 35, 40, 45, 50 y 63 A, en sus ejecuciones unipolar, unipolar con neutro, bipolar, tripolar y tripolar con neutro, tensión nominal 230/400 V, frecuencia 50 Hz y poder de corte 6.000 A, como limitadores de corriente a efectos de facturación de la energía eléctrica.

Segundo.—Los instrumentos correspondientes a la autorización para su uso e instalación en la red a que se refiere esta Resolución deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo técnico del Certificado de Autorización para el Uso e Instalación en la Red.

Tercero.—Para garantizar un correcto funcionamiento de los instrumentos se procederá a su precintado, según se describe y representa en los planos contenidos en el anexo técnico al Certificado de Autorización para su Uso e Instalación en la Red.

Cuarto.—Esta autorización se otorga por un plazo de validez de diez años, renovables sucesivamente, previa solicitud presentada por el titular de la misma tres meses antes de la fecha de vencimiento.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Madrid, 10 de julio de 2003.—El Director general, Luis Sánchez Álvarez.

**16481** *RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se autoriza la primera modificación no sustancial de la aprobación de modelo del contador incorporado a las máquinas recreativas tipo «B», marca SEGA, S.A., modelo MC02, fabricado por «Sega, S.A.».*

#### Antecedentes de hecho

Primero.—Se presenta solicitud de don Miguel Ángel Gutiérrez, en nombre y representación de la Entidad «Sega, S.A.», con domicilio social Carretera de Toledo Km 22,900, 28980 Parla, e inscrita en el Registro de Control Metrológico con n.º 16-I-021, de primera modificación no sustancial de la aprobación de modelo para el contador incorporado a las máquinas recreativas tipo «B», marca SEGA, S.A., modelo MC02, aprobado por Resolución de 25 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica.

Segundo.—Adjunta a dicha solicitud se aporta la documentación exigida y memoria descriptiva del modelo y de su funcionamiento. Se realiza el estudio de dicha documentación, y comprobado que las modificaciones introducidas no alteran de forma sustancial el sistema de medida previamente aprobado.

Tercero.—Aportando la entidad los certificados emitidos por el Laboratorio General de Ensayos e Investigación, con referencia 22035903, 22015578, 220359000 y 22022059, se comprueba que son favorables.

Cuarto.—Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas estima que en la tramitación del expediente se han cumplimentado todos los trámites reglamentarios.

#### Fundamentos de Derecho

Primero.—Es competente esta Dirección General de Industria, Energía y Minas de conformidad con la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, reformado por

Leyes Orgánicas 10/1994, de 24 de marzo, y 5/1998, de 7 de julio, y el Decreto 239/2001, de 11 de octubre, que establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica.

Segundo.—La Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología, el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, por el que se establece el Control Metrológico que realiza la Administración del Estado, así como la Orden de 31 de julio de 2000 por la que se regula el control metrológico del Estado sobre los contadores incorporados a las máquinas recreativas y de azar de los tipos «B» y «C», reguladas por el Reglamento aprobado por el Real Decreto 2110/1998, de 2 de octubre, establece los requisitos reglamentarios para solicitar y obtener la aprobación de modelo de este tipo de contadores, así como modificaciones no sustanciales.

Tercero.—El artículo 13.º del mencionado Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, permite a los fabricantes e importadores de sistemas de medida solicitar cualquier modificación de un modelo ya aprobado debiendo la Administración Pública competente calificar dichas modificaciones como sustanciales o no sustanciales.

Cuarto.—La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se tiene en cuenta en la tramitación del expediente, en todo lo no establecido en las disposiciones anteriores.

Vistos los preceptos y disposiciones legales mencionados, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, resuelve:

Primero.—Conceder autorización a la primera modificación no sustancial de la aprobación de modelo del contador incorporado a las máquinas recreativas tipo «B», marca SEGA, S.A., modelo MC02, a favor de la empresa «Sega, S.A.», con registro de control metrológico n.º 16-I-021.

Segundo.—A los efectos de esta Resolución se considerará como primera modificación no sustancial de la modificación del diseño del contador aprobado en el siguiente punto:

Adjuntar modificaciones e incorporaciones en los programas situados en la EPROM de gestión de contador según consta en el anexo correspondiente a la primera modificación no sustancial de dicho contador.

Tercero.—Esta primera modificación no sustancial de aprobación de modelo se efectuará con independencia de la Resolución de aprobación de modelo de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid de fecha 25 de septiembre de 2002, pudiendo la entidad solicitante seguir comercializando el contador, según el modelo aprobado por la citada Resolución.

Cuarto.—Los instrumentos correspondientes a la primera modificación no sustancial de aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo técnico de esta autorización (que consta de 6 páginas), así como los contenidos en el anexo correspondiente a la aprobación de modelo.

Quinto.—Esta primera modificación no sustancial de aprobación de modelo estará afectada por los mismos plazos de validez que la Resolución de aprobación de modelo, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid, de 25 de septiembre del año 2002.

Contra esta Resolución se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero del mismo año, al no poner fin este acto a la vía administrativa.

Madrid, 12 de marzo de 2003.—El Director general, Carlos López Jimeno.

**16482** *RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se concede la prórroga de la aprobación de modelo del contador volumétrico de líquidos distintos del agua marca Aquametro, modelo VZ04 CAMPSA V, fabricado por «Aquametro AG».*

#### Antecedentes de hecho

Primero.—Se presenta solicitud de prórroga para la validez de la aprobación de modelo del contador volumétrico de líquidos distintos del agua,

marca Aquametro, modelo VZ04 CAMPSA V, por parte de D. Pedro María Egaña Mañanos en nombre y representación de la entidad «Elster Iberconta, S.A.», con domicilio social en la C/ Juan Bravo, 3, B-semisótano izquierda, Madrid.

Segundo.—Revisados los archivos de esta Dirección General se comprueba que dicha el modelo de contador volumétrico de líquidos distintos del agua fue aprobado por Resolución de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas con fecha 26 de enero de 2001 a favor de la empresa «ABB Medición, S.A.», por lo que se remite escrito a la empresa «Elster Iberconta, S.A.», solicitándole que acredite su relación con dicha empresa. Como consecuencia de este requerimiento la empresa «Elster Iberconta, S.A.» informa a esta Dirección General que la empresa «ABB Medición, S.A.» modificó su denominación social con fecha 16 de diciembre de 2002 para pasar a llamarse «Elster Iberconta, S.A.», por lo que se procede a realizar el cambio oportuno en el Registro de Control Metrológico y a continuar con la tramitación de la solicitud de prórroga.

Tercero.—Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas estima que en dicha tramitación se han cumplimentado todos los trámites reglamentarios.

Fundamentos de Derecho

Primero.—Es competente esta Dirección General de Industria, Energía y Minas de conformidad con la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, reformado por Leyes Orgánicas 10/1994, de 24 de marzo, y 5/1998, de 7 de julio, y el Decreto 239/2001, de 11 de octubre, que establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica.

Segundo.—La Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología, el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, por el que se establece el Control Metrológico que realiza la Administración del Estado, así como la Orden de 26 de diciembre de 1988 por la que se regula el control de los contadores volumétricos de líquidos distintos del agua y de sus dispositivos complementarios, establecen los requisitos reglamentarios para solicitar y obtener la aprobación de modelo de este tipo de instrumentos de medida así como para prorrogar dicha aprobación.

Vistos los preceptos y disposiciones legales mencionados, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas resuelve:

Primero.—Prorrogar la validez de la aprobación de modelo del contador volumétrico de líquidos distintos del agua, marca Aquametro, modelo VZ04 CAMPSA V, hasta el 1 de julio de 2006.

Segundo.—Continuarán vigentes los mismos condicionamientos que figuran en la Resolución de aprobación de modelo original.

Tercero.—De conformidad con lo establecido en el artículo 2.º del Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, la aprobación de modelo podrá ser prorrogada por períodos sucesivos, que no podrán exceder cada uno de diez años, previa petición presentada por el titular de la misma tres meses antes de la fecha de vencimiento.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Madrid, 25 de junio de 2003.—El Director general, Carlos López Jimeno.

16483

*RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se concede la aprobación de modelo del sonómetro integrador-promediador marca Quest, modelo 1900 E, fabricado por la empresa «Quest Technologies» en Estados Unidos y presentado por la empresa «Nusim, S. A.».*

Antecedentes de hecho

Primero.—Se presenta solicitud de aprobación de modelo para el sonómetro integrador-promediador marca Quest, modelo 1900 E por parte de don Francisco Pérez Vázquez, en nombre y representación de la entidad «Nusim, S. A.», con domicilio social en la calle Aravaca, n.º 8, 3.ª planta, 28040 Madrid.

Segundo.—Adjunta a dicha solicitud se aporta la documentación exigida y memoria descriptiva del modelo y de su funcionamiento. Se realiza el estudio de dicha documentación comprobando que el diseño del instrumento cumple los requisitos establecidos.

Tercero.—La entidad aporta, asimismo, informe favorable emitido por el Laboratori General de Assaigs i Investigacions, con referencia 23008772, en el que se acredita que los instrumentos presentados a ensayo son conformes con la legislación vigente.

Cuarto.—Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, estima que en la tramitación del expediente se han cumplimentado todos los trámites reglamentarios.

Fundamentos de Derecho

Primero.—Es competente esta Dirección General de Industria, Energía y Minas de conformidad con la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, reformado por Leyes Orgánicas 10/1994, de 24 de marzo, y 5/1998, de 7 de julio, y el Decreto 239/2001, de 11 de octubre, que establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica.

Segundo.—La Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología, el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, por el que se establece el Control Metrológico que realiza la Administración del Estado, así como la Orden de 16 de diciembre de 1998 por la que se regula el control metrológico del Estado sobre los instrumentos destinados a medir niveles de sonido audible establecen los requisitos reglamentarios para solicitar y obtener la aprobación de modelo de este tipo de instrumentos de medida.

Vistos los preceptos y disposiciones legales mencionados, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas resuelve:

Primero.—Conceder aprobación de modelo, a favor de la entidad «Nusim, S. A.» del sonómetro integrador-promediador marca Quest, modelo 1900 E.

Las denominaciones y características son:

Marca: Quest.  
Modelo: 1900 E.  
Características:

Clase 1 según UNE-EN 60651:1996 y UNE-EN 60651/A1:1997.  
Tipo 1 según UNE-EN 60804:1996 y UNE-EN 60804/A2:1997.  
Rangos de medida:

Ponderación A: 20-140 dB.  
Ponderación C: 27-140 dB.  
Ponderación Lin: 39-140 dB.  
Nivel de ruido de fondo típico: 14 dB(A).

Nivel de pico máximo: 143 dB.  
Rango de linealidad: 70-130 dB.  
Rango de impulsos: 63 dB.  
Tiempo de subida del detector de pico: 50 µs.  
Rango de frecuencia: 20-20.000 Hz.  
Ponderación frecuencial: A, C y Lin.  
Ponderación temporal: S, F e I.  
Detectores: RMS y pico.  
Resolución: 0.1 dB.  
Condiciones de referencia:

Tipo de campo sonoro: Campo libre.  
Dirección de referencia: Frontal, perpendicular a la membrana del micrófono.  
Nivel de presión acústica de referencia: 94 dB.  
Frecuencia de referencia: 1 kHz.  
Rango de referencia: 70-130 dB.

Tiempo de precalentamiento: 30 s.  
Temperatura de funcionamiento: — 10 a +50 °C.  
Humedad relativa de funcionamiento: Entre 30 % y 90 %

Segundo.—El signo de aprobación de modelo asignado será:

|       |    |
|-------|----|
| I-019 | 16 |
| 03019 |    |

Tercero.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución llevarán, de manera visible e indeleble,